



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 47/2024,

Letra: TCP-INFUETUR

Ref.: Expediente N.º 244/2017 Letra: TCP-SP, caratulado:
*“S/Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto
Fueguino de Turismo”*

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Facundo A. PALOPOLI

Ushuaia, 28/02/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Alcance.....	5
4.	Limitaciones.....	6
5.	Normativa	6
6.	Antecedentes.....	6
7.	Resultados de los procedimientos aplicados	8
8.	Conclusiones	9
9.	Recomendaciones	12
10.	Anexos	14



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que

la fecha de corte de la labor ha sido el 31/12/2023, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Limitaciones

Es dable hacer mención que los objetivos no han sido alcanzados en su totalidad por motivos atribuibles al Organismo sujeto a control, en cuanto a la remisión de la información solicitada para el cumplimiento de las recomendación y conclusiones formuladas, a fin de dar por concluido el seguimiento oportunamente ordenado.

5. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Provincial N.º 65 de creación del Instituto Fueguino de Turismo.
2. Resoluciones INFUETUR N.º 350/2017: Misiones y Funciones para las distintas áreas del INFUETUR, N.º 519/2018: Comité de Control Interno, N.º 1.160/2022: Presidencia, Dirección General de auditoria Interna, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración.
3. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
4. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.

6. Antecedentes

La Resolución Plenaria N.º 266/2017, estableció el inicio de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno en el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR).

Con fecha 18/12/2017, mediante Informe Contable TCP-Deleg. Auditoria de Haberes N.º 517/2017, se efectuó el correspondiente análisis del



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Sistema de Control Interno vigente, del cual se desprendieron una serie de conclusiones y las consecuentes recomendaciones al Organismo, por parte de la entonces Auditora Fiscal interviniente C.P. Valeria ROLÓN.

Mediante Informe Contable N.º 46/2018, se elevan las actuaciones con sugerencia al Plenario de Miembros, a los efectos de dar a conocer tanto a las autoridades del INFUETUR como a la por entonces Contadora General de Gobierno C.P. María Clara LOPEZ RIOS de las conclusiones arribadas del Informe Contable N.º 517/2017.

Que, en función de lo expuesto en el párrafo anterior, se emitió la Resolución Plenaria N.º 048/2018 aprobando y haciendo propios los términos del Informe Contable N.º 517/2017, Letra: TCP - Deleg. Auditoria de Haberes y el Informe Contable N.º 46/2018 Letra: TCP-SC, la cual fuera notificada al INFUETUR mediante Cedula de Notificación N.º 119/2018 con fecha 15/02/2018.

Mediante Nota Interna N.º 385/2018 Letra: TCP – Deleg. Auditoria de Haberes de fecha 07/03/2018, se remiten las presentes actuaciones al por entonces Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P. Rafael CHOREN, a los efectos de requerir consulta legal fundamentando la misma conforme en la legalidad de las figuras empleadas y los actos administrativos emitidos (Resolución INFUETUR N.º 1047/2017, Resolución Contaduría General N.º 04/2018), dado que los mismos tienen incidencia sobre el control interno del INFUETUR.

Mediante Nota Interna N.º 457/2018 Letra: TCP-SC de fecha 14/03/2018, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P. Rafael CHOREN, da respuesta a lo solicitado por la por entonces Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLON en su Nota Interna N.º 385/2018.

Que el día 28/03/2018 ingresó a este Tribunal la respuesta ofrecida mediante Nota N.º 228/2018, Letra: INFUETUR, en respuesta al Informe de Auditoria de Evaluación del Sistema de Control Interno del INFUETUR, conforme lo descripto en la Resolución Plenaria N.º 048/2018.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Que, con la información disponible, se emitió el Informe Contable TCP – Deleg. INFUETUR N.º 259/2018, suscripto por la Auditora Fiscal C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, analizando los descargos realizados por el INFUETUR, conforme lo emitido por la Resolución Plenaria N° 48/2018, concluyendo que no se dio cumplimiento a los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º 7º y que no obra descargo a lo indicado en el artículo 9º. Habiéndose dado cumplimiento únicamente al artículo 8º.

Que el día 24/05/2018, se remitió mediante Nota Interna N° 985/18 Letra: TCP-SC, las actuaciones al Vocal de Auditoria a los fines de elevar el seguimiento efectuado por la Secretaria contable a lo resuelto en la Resolución Plenaria N° 48/18, correspondiente a la Auditoria de Evaluación del Sistema de Control Interno efectuada en el INFUETUR, con fecha 30/05/2018, mediante Nota N° 1119/2018 Letra: TCP-VA se intima al por entonces Lic. Luis CASTELLI Presidente del INFUETUR a dar cumplimiento a lo requerido en la Resolución Plenaria N° 48/18 artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 9º.

Con fecha, 08/06/2018, mediante Nota N° 317/2018 Letra: INFUETUR, se da respuesta a la Nota N° 1119/2018 emitida por el Vocal de Auditoria.

7. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Relevar las actividades formales de control interno.
- Comprobar la aplicación de las actividades de control interno a través de la intervención Preventiva y Posterior por parte de ésta delegación de control.
- Consultas a funcionarios y agentes del Organismo.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- Seguimiento a las conclusiones y recomendaciones emitidas en los Informes Contables N° 517/2017, N° 259/2018 y a la Resolución Plenaria N° 48/2018.

8. Conclusiones

En consecuencia, de lo expuesto y por instrucción de la Secretaría Contable mediante Memorándum SC N° 08/2023, y a los efectos de disminuir los riesgos del control externo, que tienen impacto directo en la mitigación de las limitaciones que se presentan al realizar el análisis de la cuenta de inversión, se encomendó incorporar como tarea de control anual, la evaluación del Sistema de Control Interno de cada organismo. En el caso de los organismos que ya cuenten con diagnósticos previos, se podrá realizar un seguimiento o actualización del relevamiento, informando los desvíos o nuevos hallazgos respecto del primero.

En virtud del relevamiento de documentación, de los procedimientos realizados conforme a la respuesta brindada oportunamente, a los nuevos hallazgos y de lo expuesto en los apartados anteriores y de las conclusiones arribadas y de las recomendaciones emitidas en los Informes Contables N.º 517/2017, N° 259/2018 y a la Resolución Plenaria N° 48/2018, se considera lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- **Dar por cumplido sólo parcialmente los siguientes Artículos de la Resolución Plenaria N° 048/2018:**

Artículo N.º 2 - R.P. N.º 048/18: Del descargo ofrecido a fs. 477/480, se hizo mención del proyecto de Acta Complementaria con UNTDF, dicho proyecto corresponde a la celebración de la presente acta complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación registrado bajo el N° 006/12, por medio del cual se comprometieron a ejecutar acciones conjuntas de colaboración, asistencia y cooperación. El alcance

principal de la tarea, se corresponde con los recursos provenientes del canon que pagan los hoteles Albatros y Canal de Beagle.

De lo expresado, **se verifica que no ha sido remitida la aprobación del mencionado proyecto, como a su vez, los informes pertinentes producto de la auditoria conforme al canon que pagan las concesiones existentes. De los avances en la presente, queda pendiente la realización de una revisión integral sobre las bases y condiciones en forma previa a instrumentar nuevos llamados.**

Artículos N.º 3, 4, 5 y 6 - R.P. N.º 048/18: Del descargo ofrecido a fs. 477/480, se emitió la Resolución INFUETUR N° 519/2018 de fecha 08/06/2018, a los efectos de la creación de un Comité de control Interno como punto de partida para trabajar en la implementación de un proceso administrativo eficiente, con el propósito de coordinar el funcionamiento de las distintas áreas de la institución y proponer las medidas tendientes a la mejora continua y la modernización en la organización del Instituto.

Asimismo, durante el ejercicio 2022 el INFUETUR contó con la implementación del sistema GEN Financiero. Por medio del contrato de Locación de Servicios N° 06/2022 suscripto el 21/06/2022 la firma Nomadesoft SRL es quien brinda el servicio integral de soporte y mantenimiento de SIGA, transición a Gen Expediente y Gen Financiero, la consultoría capacitaciones y distintos servicios de mantenimiento. El sistema se encuentra vigente a la fecha. Actualmente se estableció la integración de sus miembros mediante Resolución INFUETUR N.º 1.160/2022: Presidencia, Dirección General de Auditoría Interna, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración.

Cabe mencionar en cuanto al sistema de control interno lo indicado por el Director General de Auditoría en su Informe D.G.A.I. N.º 93/2023: *“se puede informar que el organismo cuenta con un sistema de control interno con signos de*



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

debilidad en procesos de significativa importancia, algunos por su relación con la fuente de financiamiento de su actividad que lleva a cabo y, otros, relacionados con el ordenamiento del recurso humano".

Al respecto se informó que, si bien este Comité se encuentra en funcionamiento, la representación de la máxima autoridad es mediante la Directora Provincial de Coordinación Administrativa y Financiera, siendo las decisiones supeditadas a la voluntad de los altos mandos y como resultado de ello, las soluciones no resultan ágiles.

De lo expresado, **se verifican avances en la presente, sin embargo, a pesar de haberse creado el Comité de Control Interno, continúa presentando signos de debilidad en procesos de significativa importancia y las posibles soluciones no resultan ágiles. En su defecto, resulta necesario la correspondiente intervención de las áreas pertinentes para conocimiento de la identificación y cuantificación de los riesgos, a fin de abordar los riesgos más urgentes y plantear estrategias para mitigarlos, garantizando la efectividad de la comunicación interna del organismo.**

- **Reiterar las recomendaciones vertidas en los artículos Nros. 7 y 9 de la Resolución Plenaria N.º 48/18, dado que no fueron cumplimentados y no se adjunta documentación alguna.**

Artículo N.º 7 y 9 - R.P. N.º 48/18: Se destaca lo concluido en el Informe Contable N.º 259/18, en relación al artículo 7º, en el que se brindó respuesta mediante Nota N.º 228/18 Letra: INFUETUR, habiéndose tomado conocimiento de la situación planteada concluyendo que no se da cumplimiento a lo recomendado.

Con respecto al Artículo 9º, no obra descargo alguno y a su vez, no obra plan de trabajo, el cual fuera indicado en la recomendación emitida por la Resolución Plenaria antes mentada.

De lo expresado, **no se verifican avances en la presente quedando a la fecha pendiente la remisión del Plan de Trabajo y del Plan Estratégico de Turismo Sustentable.**

9. Recomendaciones

En el presente apartado, y en función de lo expresado en el apartado anterior, se concluye que si bien ha habido avances en la materia (cumplimientos parciales), se debería continuar con el control periódico de su evolución.

Si bien la evaluación se efectúa sobre el Departamento Contable, Dirección de Finanzas y la Dirección General de Administración del INFUETUR, las recomendaciones alcanzan a toda la organización, ya que incumbe a todas las áreas y personas que forman parte de la misma.

Se considera oportuno destacar la importancia de mantener un adecuado Sistema Control Interno – SCI.

La implementación de un adecuado “Sistema de Control Interno” es responsabilidad del titular del Instituto Fueguino de Turismo, y en alusión a la Filosofía de la Dirección, es quien debe comprometerse con su “montaje” dentro del Organismo, su funcionamiento y mantenimiento involucra a todos los actores (direcciones, subdirecciones, coordinaciones, departamentos, sectores, y todos los agentes involucrados).

Si bien este concepto no se encuentra internalizado en las gestiones de los organismos públicos de nuestra provincia, el mismo además de ser una obligación legal, representa una herramienta fundamental que contribuirá al Instituto a:

1. ***Alentar la actitud ética:*** el SCI genera una cultura organizacional basada en valores éticos, con apego al cumplimiento de las normas; consecuentemente aportará al Instituto Fueguino de Turismo una



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

cultura de transparencia, estimulando la detección de posibles irregularidades y fraudes.

2. **Optimizar la Gestión:** generará valiosos beneficios en el corto y mediano plazo, en todos los niveles del Instituto Fueguino de Turismo, así como en todos sus procesos, subprocesos y actividades. A continuación, se exponen algunos beneficios de la implementación del S.C.I., toda vez que el mismo propicia y estimula:

La aplicación de las normas sobre ética y una actitud positiva del personal frente a las mismas;

- a) El respeto por las normas y políticas establecida por el Instituto Fueguino de Turismo;
- b) Que el INFUETUR difunda para conocimiento general la visión, misión, valores, metas y objetivos estratégicos.
- c) La generación de informes de gestión, con indicadores medibles;
- d) La presidencia debe asegurar que todas las direcciones, departamentos y sectores del INFUETUR formulen, implementen y evalúen actividades conforme su Plan Institucional.
- e) Impulsar información correcta, confiable y oportuna.
- f) Incentivar la creatividad y mejora continua en los procesos;
- g) La adecuada custodia de los bienes del INFUETUR;
- h) Propiciar un ambiente apropiado de trabajo y el desarrollo de la motivación del potencial humano.
- i) Definir los niveles de acceso al sistema de información;

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

- j) Formalización de manuales de procedimientos administrativos y normas;
- k) A la gestión de riesgos.
- l) Evaluación del desempeño de los integrantes del Organismo;
- m) El autocontrol del organismo para detectar fortalezas y debilidades, determinar sus causas e implementar acciones para corregir desvíos.

10. Anexos

No se elaboraron anexos al presente.


C.P. Facundo PALOPOLI
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia